



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO - SANTANDER  
Rad. 2022-00016-00

Socorro, Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

La Dra. GLADYS GOMEZ GARCES, como apoderada de los señores **JOSE FERNANDO QUINTERO ALZATE** C.C. No. 80.879.515 de Bogotá y **JACQUELINE GONZALEZ GUZMAN**, C.C. No. 28.948.966 de Cajamarca, mediante el anterior escrito que se allegó al correo electrónico del Juzgado, pide que se les autorice consignar el valor de las acreencias laborales, así mismo se les autorice consignar los aportes voluntarios a un fondo privado de pensiones del señor **JORGE LUIS AVILA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.694.864 expedida en el Socorro, quien laboró al servicio de sus poderdantes en los periodos: Del año 2017, laboró un mes, en el año 2018, laboró todo el año, en el año 2019, laboró 7 meses y en el año 2020, laboró un mes, para un total de acreencias laborales de \$4.353.599.00, que corresponde a cesantías, intereses de las cesantías, prima y vacaciones, todo de forma proporcional su labor.

Sería el caso proceder a resolver sobre la autorización solicitada, pero se observa que no se dio dirección ni teléfono de la persona a quien se le va a hacer la consignación, hecho que impide que se autorice la consignación por cuanto una vez hecha la consignación, se le debe informar al beneficiario de la consignación hecha en su favor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE.**

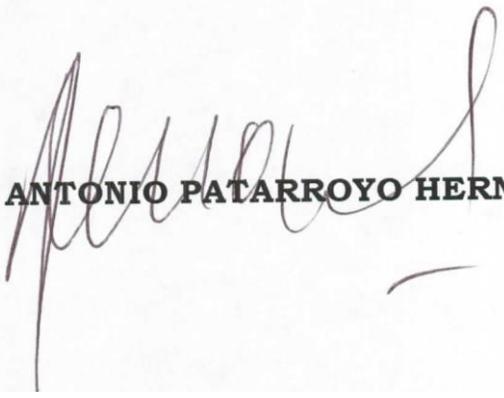
**1º.- Inadmitir** la solicitud hecha por los señores **JOSE FERNANDO QUINTERO ALZATE** y **JACQUELINE GONZALEZ GUZMAN**, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º. Se le reconoce personería para actuar a la Dr. GLADYS GOMEZ GARCES, identificada con la C.C. No. 37.943.331 expedida en el Socorro y T.P. No. 128.959 del C.S. de al J., como apoderada de los demandantes JOSE FERNANDO QUINTERO ALZATE y JACQUELINE GONZALEZ GUZMAN, en los términos del poder que se allegó con la solicitud.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

  
**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**